

En
Luz

Las horas de la tarde propio Condono para
Luz de oficio de tomar Resoluz sobre las de
Penalunzia para que se mandara dar por ser
para para Manana diez de el mes de
de. Asimismo sea de hazer para una Propoz
de el Consejo a firmados de uno y hazer de
suey y poder vedar a los Porteros =

Mando de hazer
Garcia de la Cruz

Auto

En la villa de Lorca en diez dias del mes de
Junio de mill setezientos y catorze de el Rey
su Rey. En el qual se acordó con los señores de
esta villa por su Magestad que respecto a
cuanto esta villa para y para confesar en el
por de lo que se contiene en el Caudillo ante
Zedera y sumo estar o aygado en cosa del
Real Servicio = Mando se edificara para
el mayor por la taxa de alarrey que se canta
van dose del gerente; para cuyo dia se cita
todos los Cau. Capitulares y se de cedula
a los porteros para notari y herolber lo que
combenya en esta razon y gozete su
auto con lo m. de oficio =

Mando de hazer
Garcia de la Cruz

En la villa de Lorca en diez dias del mes de

